35600

Al contestar cite este número

Radicado No:
202635600000049111

Cartagena de Indias D. T. C., 31 de julio de 2026.

Doctor
NILSON JOSE CORONEL CANTILLO
GERENTE
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MAHATES ESE H.L.H.
hlmahates@outlook.com
MAHATES, BOLIVAR

Asunto: INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF A TRAVÉS DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, VIGENCIA 2026.

Cordial saludo,

El ICBF es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 218 centros zonales en todo el país.

Como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene el compromiso de articular acciones con organismos nacionales e internacionales para la protección de la infancia y la adolescencia, ya que la acción del Estado es más efectiva a partir de alianzas en las que se fortalezcan las redes sociales de apoyo que existen, para asegurar una mayor institucionalidad y sostenibilidad de las acciones desarrolladas para que niños, niñas y adolescentes tengan garantizados sus derechos. Lo anterior conforme al artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que: "*Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la*

seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, ha desplegado un proceso de armonización y reestructuración de sus servicios, alineándolos con las metas y proyectos del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 (PND 2022-2026). Para el cumplimiento de sus fines, el ICBF deberá dar aplicación a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, atendiendo el principio de planeación de la actividad contractual para identificar las necesidades y mecanismos que permitan satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas, en observancia de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, y la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al que pertenece. En el marco de las competencias funcionales asignadas a la Dirección de Nutrición, en especial, las relacionadas con definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de nutrición, y la de dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional y Materno Infantil, desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se requiere la articulación con las Empresas Sociales del Estado E.S.E, para implementar modelos integrales de acción transectorial para incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación; esto, a través de la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.

Con la suscripción de convenios interadministrativos con Empresas Sociales del Estado – E.S.E. Hospitales Públicos, la entidad busca alcanzar una atención transectorial entre el sector de igualdad y equidad y el sector salud, para abordar servicios asociados a la atención de la desnutrición de manera conjunta, con activación de rutas de manera oportuna y permitiendo una atención integral que responda a las realidades socio demográficas y culturales de la población, atacando

los problemas de base de la desnutrición y generando un des-escalamiento progresivo de la situación.

En virtud de lo anterior, y en aras de contribuir a la atención y prevención de la desnutrición de niños y niñas menores de cinco (5) años con el apoyo permanente y específico de las entidades de salud y las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, se requiere suscribir el presente convenio interadministrativo con el fin de poner en marcha el Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.

El Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, alinea los esfuerzos sectoriales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y el Sector Salud para la atención y prevención de la desnutrición aguda; tiene un enfoque preventivo de atención extramural en el entorno familiar y comunitario. Su operación está estructurada bajo la integración de los siguientes componentes: i) fortalecimiento familiar comunitario; ii) fortalecimientos familiares en el hogar; iii) seguimiento nutricional; iv) complementación alimentaria; y, v) acciones para la dinamización del Derecho Humano a la Alimentación; componentes estos que deben ser adaptados para realizar la atención de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños menores de 5 años, en el caso de los grupos de población étnica, reconociendo los sistemas de creencias, cultura y tradiciones alimentarias, sistemas alimentarios, pautas de crianza, entre otros; así como integrar los conocimientos médicos tradicionales con la medicina alopática.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el objetivo de iniciar la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, la Regional ICBF Bolívar, extiende la presente invitación a manifestar interés por parte la Entidad que usted representa como Gerente de la E.S.E. Hospital **Local de Mahates**, con el fin de suscribir un convenio interadministrativo con el ICBF, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO:

OBJETO: Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.

PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución de los convenios será por un periodo de 4 (cuatro) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y ejecución de los mismos y sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CUPOS: El lugar de ejecución del convenio será en los municipios de Los municipios de Cartagena (60), Mahates (20), Clemencia (35), Santa Catalina (35), Villanueva (30), Santa Rosa (30), Soplaviento(30), San Cristóbal (30), San Estanislao (30), Arjona (100) Turbaco (100) Turbana (50), Arroyohondo (50) pertenecientes al departamento de Bolívar, y transversalmente para complementación alimentaria en el Departamento de bolívar

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de **Mahates Bolivar.**

Para el Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, en el cual se prestará el servicio de acuerdo con la *Guía Operativa del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición*, deberá tenerse en cuenta la siguiente distribución de cupos:

COBERTURA: 600 cupos distribuidos en **dos** Unidades de Servicio (UDS), cada una de **300** cupos, en **Trece** municipios del departamento de **bolívar**; a continuación, se presenta la distribución municipalizada por UDS:

CENTRO ZONAL	MUNICIPIOS	CUPOS	CONFORMACIÓN UNIDAD DE SERVICIO
De la Virgen y Turístico	Cartagena de Indias	30	1
Industrial y de la Bahia		30	
Turbaco	Mahates	20	
De la Virgen y Turístico	Clemencia	35	
Virgen y Turístico	Santa Catalina	35	
Industrial y de la Bahia	Villanueva	30	
Industrial y de la Bahia	Santa Rosa	30	
Industrial y de la Bahia	Soplaviento	30	
Industrial y de la Bahia	San Cristobal	30	
Industrial y de la Bahia	San Estanislao	30	3
Turbaco	Arjona	100	

CENTRO ZONAL	MUNICIPIOS	CUPOS	CONFORMACIÓN UNIDAD DE SERVICIO
Turbaco	Turbaco	100	
Turbaco	Turbana	50	
Turbaco	Arroyohondo	50	

APORTE ICBF: El valor de aporte por parte del ICBF para la ejecución del convenio interadministrativo será por la suma de **DOS MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO M/CTE ($ 2.062.178.888).**

APORTE PROPIO POR PARTE DE LA E.S.E. HOSPITAL: El ICBF en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Potencia Mundial de Vida" y siendo uno de sus principales metas el Derecho Humano a la Alimentación "Eliminar el hambre en la Primera infancia: Disminuir fuertemente la mortalidad de niños por desnutrición menores de 5 años, reduciéndola a 3,37 por cada 100.000" y con el fin de contribuir en la reducción de la morbimortalidad en niñas y niños menores de 5 años por causas asociadas a la desnutrición, las Empresas Sociales del Estado - E.S.E deberán presentar una propuesta de aporte propio, respecto de la cual, conforme lo establecido en el estudio de sector, se sugiere corresponda al tres por ciento (3%) del valor de aporte del ICBF representada en elementos que favorezcan la óptima implementación del servicio, la cual podrá ser definida en los siguientes conceptos:

Línea de inversión	Descripción
a. Necesidades en aquellos convenios que incluyen atención en entorno Intramural	Para aquellas UDS que incluyen atención en entorno intramural será necesario que la entidad aporte los elementos / insumos / alimentación / talento humano requeridos para llevar a cabo las acciones de recuperación nutricional propias del servicio de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio integrada de atención y prevención de la desnutrición.
b. Talento humano adicional	Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal técnico/misional adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS, de acuerdo con las necesidades en el marco del convenio, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio. Dentro de este talento humano se podrán ofertar los siguientes perfiles (adicional al talento

Línea de inversión	Descripción
	humano necesario para la prestación del servicio, según se dispone en la guía operativa): pedagogo, fonoaudiólogo, terapeuta, enfermero, médico, entre otros que respondan al objeto misional del convenio.
c. Bienes y servicios	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del convenio y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente. Estas necesidades pueden ser: • Transporte para niñas, niños y familias. • Dotación adicional de acuerdo con las necesidades del servicio. • En los casos en los que los territorios donde residen las familias atendidas no cuenten con agua potable o acueducto, la Entidad podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable. • Iniciativas que fomenten prácticas de promoción de la salud, alimentación y nutrición saludables con la población atendida. • Otras.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresa Social del Estado -E.S.E, como parte de su respuesta a la manifestación de interés deberá informar al ICBF el valor de su aporte propio (mínimo 3%) y la(s) línea(s) de inversión seleccionada(s).

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS:

Verificación de requisitos del componente jurídico:

- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo).
- Autorización expresa por parte del órgano directivo competente, cuando exista limitación del representante legal de la persona jurídica para contratar o firmar (en caso de que aplique).
- Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento y acta de posesión o documento que acredite la delegación.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente no mayor a 30 días.

- Certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
- Copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas • Correctivas de la Policía Nacional RNMC.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, donde conste que a la fecha de presentación el representante legal no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias: https://www.redam.gov.co/information- page
- **Formato de autorización consulta de delitos sexuales** El ICBF verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018. Por tal motivo es necesario diligenciar el Formato AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS con el fin de autorizar dicha consulta teniendo en cuenta que se considera como dato sensible.
- Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.
- Compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el Representante Legal.
- Formato Compromiso de Confidencialidad de Información debidamente suscrito por el Representante Legal.
- Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales debidamente suscrito por el Representante Legal.
- Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.
- Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF (realizar registro en este link: https://proveedores.icbf.gov.co/
- Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.

Nota 1: Si resulta de su interés ejecutar el presente convenio, por favor manifestarlo por escrito, y enviar junto con su respuesta **toda la documentación requerida de manera digital** a los correos Rosmira.Beltran@icbf.gov.co con copia a, EVA.ALVAREZ@icbf.gov.co; MarthaL.GarciaC@icbf.gov.co y Eliecer.Perez@icbf.gov.co en el orden presentado, la cual deberá ser remitida a más tardar el día 3 de agosto de 2026 antes de 3:00pm.

Nota 2: La no radicación de los documentos en el plazo estipulado, se entenderá como desistimiento por parte de la E.S.E. para celebrar el convenio.

Nota 3: A la presente invitación se encuentra adjuntos los siguientes anexos:
- Guía Operativa Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.
- Estructura de costos del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.
- Obligaciones contractuales de cada una de las partes.

La presente invitación no genera obligación de suscribir el convenio; la suscripción estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales y financieros exigidos por el ICBF.

Cordialmente,

ROSMIRA ISABEL BELTRAN BORJA
Directora (E) ICBF Regional Bolivar

Anexos: Guía operativa Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición
Estructura de Costos
Obligaciones Contractuales

Revisó: Sandra Milena Torres Gutiérrez / Coordinadora GITP ICBF Bolívar

Revisó Angie Kaylu Quintana Espitia/ Contratista – Abogada Dirección Regional

Proyectó: Daniela Matos Carracedo / Contratista GITP

Radicó: Juan Acevedo / T. A. GITP – ICBF Bolívar